

SOBRE EL FRAGMENTO 4 ED. SWOBODA DE PUBLIO NIGIDIO FÍGULO

Gell. 4, 9, 1-2:

Nigidius Figulus, homo, ut ego arbitrator, iuxta M. Varronem doctissimus, in undecimo commentariorum grammaticorum uersum ex antiquo carmine refert, memoria hercle dignum:

religentem esse oportet, religiosus ne fuas,
cuius autem id carmen sit, non scribit¹.

El fragmento que nos ocupa no presenta serios problemas de atribución y ha sido tradicionalmente incluido en las ediciones de los restos de las obras de P. Nigidio Fígulo.

Estas breves observaciones, en consecuencia, no van a tener por objeto el estudio de las cuestiones antedichas ni la valoración de la importancia de su contenido dentro del conjunto de los fragmentos nigidianos², sino que centrarán su atención precisamente en un problema literario que el mismo Aulo Gelio ya señaló como provocado por la obra de Nigidio Fígulo: la desconocida paternidad del verso contenido como cita sin precisión de autor en el libro oncenno de los *Comentarios gramáticos* nigidianos.

¹ A. Gellii *Noctes Atticae*, ed. P. K. Marshall, vol. I, Oxford, 1968, pp. 173-174.

² Cf. J. Kretschmer, *De auctoribus A. Gellii grammaticis*, Berlín, 1866², pp. 31 y 55. La cita de Nigidio Fígulo puede incluirse entre las directas, de acuerdo con la clasificación establecida en M. Mayer, «Nigidio Fígulo en Aulo Gelio», en *Roma en el siglo II*, Barcelona, 1975, pp. 103-107. Véanse también para una situación de este fragmento en el contexto de los *Comentarios gramáticos* nigidianos: M. Hertz, *De P. Nigidii Figuli studiis atque operibus*, Berlín, 1845, p. 11; A. Roehrig, *De P. Nigio Figulo capita duo*, Coburgo, 1887, p. 45; W. Kroll, s. v. «P. Nigidius Figulus», *RE* 17, col. 202; A. Della Casa, *Nigidio Figulo*, Roma, 1962, pp. 68 y 90-93.

La cuestión queda resumida perfectamente por Aulo Gelio en los siguientes términos:

...uersum ex antiquo carmine refert memoria hercle dignum y cuius autem id carmen sit, non scribit.

Es interesante matizar en primer lugar las vicisitudes por las que ha pasado la estructura de este verso, haciendo una revisión histórica de los problemas por él planteados para intentar seguidamente precisar, cuando menos *dentro de unos límites mejor definidos*, los puntos acotados por el propio Aulo Gelio.

Los primeros editores de los fragmentos nigidianos, A. Riccoboni y J. Rutgers, recogieron la forma vulgata³:

Religentem esse oportet, religiosum nefas.

Ya en el siglo XIX M. Hertz, en un interesante estudio que dedicó a Fr. Th. Welcker, hizo un cuidadoso análisis de las reconstrucciones de que ha sido objeto el verso en cuestión a partir de una situación en los manuscritos, que representó en la forma siguiente⁴:

Religentem esse oportet, † religiosus nefas.

Las correcciones conjeturales y modificaciones intentadas por los filólogos fueron recogidas a partir de 1722, en que Falster quiso leer *religentem* por *religentem*⁵.

En 1838 H. Duentzer propuso la lectura⁶:

Religentem esse oportet | Religiosum neminem,

considerando el verso como saturnio, aunque se retractó más adelante de su lectura.

³ A. Riccoboni, *De Historia liber*, Basilea, 1579, p. 500; J. Rutgers, *Variarum lectionum libri sex*, Leiden, 1618, p. 261. La edición de A. E. Egger, *Latini sermonis uetustioris reliquiae selectae*, París, 1843, p. 53 recoge también la lección vulgata.

⁴ M. Hertz, *Ramentorum Gellianorum (I-V) mantissa*, Progr. acad. Vratislava, 1868, v. pp. 6-9 (= *Opuscula Gelliana*, Berlín, 1886, pp. 43-48, edición por la que citamos).

⁵ M. Hertz, *Rament. Gell.*, p. 45. Cf. además A. Swoboda, *P. Nigidii Figuli operum reliquiae*, Viena-Praga, 1889 (Amsterdam, 1964), p. 68.

⁶ H. Duentzer-L. Lersch, *De uersu, quem uocant, saturnio*, Bonn, 1838, p. 63; cf. M. Hertz, *Rament. Gell.*, p. 45.

O. Ribbeck en 1852, al editar los fragmentos de los trágicos latinos, reconstruyó el verso como ⁷:

...religentem esse oportet, at religiosumst nefas.

La opinión de Ribbeck fue aceptada por M. Hertz en 1853 y también por E. Luebbert ⁸. De nuevo Duentzer en 1857 volvió sobre el verso que nos ocupa, rechazando la posibilidad de que perteneciera a una tragedia y lo refundió del modo siguiente ⁹:

Animum religentem esse oportet, religiosum sit nefas.

M. Hertz, según se recoge en nota añadida a su trabajo, sopesó y descartó más tarde la posibilidad de la forma ¹⁰:

Religentem esse oportet religiosus ne fias,

y propuso como conclusión de su estudio una estructuración como septenario:

Religentem ted esse oportet, sed religiosum nefas.

A A. Fleckeisen debemos un intento casi simultáneo que redujo también el verso a un tetrametro trocaico ¹¹:

Religentem <ted> esse oportet, religiosus ne fuas.

Ambas hipótesis —la de Hertz y la de Fleckeisen— son evidentemente de fácil explicación por crítica textual, de acuerdo con la demostración hecha por M. Hertz, cuyo análisis llegó a este punto.

Si seguimos la trayectoria de esta cuestión desde el momento en que se detuvo el análisis de Hertz, 1868, observaremos un rápido

⁷ O. Ribbeck, *Scaenicorum romanorum poesis fragmenta*, vol. I, Leipzig, 1852, p. 219; cf. la tercera edición de esta obra, Leipzig, 1897, p. 297, fr. LXXXI, v. 148.

⁸ Aulus Gellius, *Noctium Atticarum libri XX*, ex rec. M. Hertz, vol. I, Leipzig, 1853 (v. tb. 1861, p. 146); cf. M. Hertz, *Rament. Gell.*, p. 46.

⁹ H. Duentzer, «Das Wort *carmen* als Spruch, Formel, Lehre», *Zeitsch. f. d. Gymnw.* 2 (1857), pp. 1-33, v. esp. p. 16.

¹⁰ M. Hertz, *Rament. Gell.*, pp. 47-48, v. esp. notas.

¹¹ A. Fleckeisen, «Zu Gellius IV, 9, 1, an Mart. Hertz», *Jahrb. f. class. Philol.* 97 (1868), pp. 415-416.

camino hasta la consolidación de una forma por el momento aceptada.

O. Ribbeck en la segunda edición de los fragmentos latinos adoptó una variante de la forma propuesta por Fleckeisen¹²:

Religentem esse <ted> oportet, religiosus ne fuas.

La *editio maior* de Aulo Gelio de M. Hertz (1883) parece haber recogido una forma ya propuesta por F. Bücheler¹³:

religentem esse oportet, religiosus ne fuas.

Este verso, incompleto en opinión de Bücheler y Hertz, hizo pensar a este último autor en una forma que recoge en la anotación:

Religentem esse oportet tete, religiosus ne fuas.

La edición de E. Baehrens de los fragmentos de los poetas latinos propuso la siguiente forma en un nuevo intento de acercamiento al saturnio¹⁴:

Religentem esse oportet religiosus ne seis.

En su edición teubneriana recoge C. Hosius, como variante, una conjetura de L. Mueller¹⁵:

Religentem esse oportet, sed religiosumst nefas.

No obstante la forma establecida por M. Hertz en su *editio maior* se ha mantenido en las ediciones siguientes tanto en la de C. Hosius como en las más recientes de R. Marache y P. K. Marshall,

¹² O. Ribbeck, *Scaen. rom. poes. fragmenta*, Leipzig, 1871², p. 257.

¹³ Aulus Gellius, *Noctium Atticarum libri XX*, ed. M. Hertz, vol. I, Berlín, 1883; F. Bücheler, «Coniectanea», *Rhein. Mus.* 36 (1881), pp. 329-342, v. p. 329; cf. A. Swoboda, *P. Nigidii Figuli...*, p. 68.

¹⁴ E. Baehrens, *Fragmenta poetarum romanorum*, Leipzig, 1886, p. 36.

¹⁵ Aulus Gellius, *Noctium Atticarum libri XX*, ed. C. Hosius, vol. I, Leipzig, 1903, p. 192, cf. aparato crítico.

por la que citamos ¹⁶. W. Morel en su edición de los fragmentos de los poetas latinos ha continuado aceptando esta versión ¹⁷.

Entre los editores de Nigidio Figulo, A. Swoboda se inclinó por la forma propuesta por Fleckeisen, mientras que H. Funaioli, al recoger los textos nigidianos en su edición de los fragmentos de gramáticos romanos, adoptó la lectura de M. Hertz en su *editio maior* ¹⁸.

Éste es, por consiguiente, el estado de la cuestión surgida en torno a la fijación del texto del verso que nos ocupa, considerado o bien como posible saturnio o bien como incompleto en la forma en que nosotros lo recogemos ¹⁹.

Los problemas relativos a su atribución resultan todavía más arduos. Sin embargo ya M. Hertz había reivindicado este verso para un «*carmen antiquum sententiosum*», frente a la adscripción de Ribbeck a la tragedia ²⁰. A. Swoboda en su edición de Nigidio Figulo se mostró también de acuerdo con Hertz, quien acotó incluso las posibilidades a las *sententiae* de Apio Claudio Ciego, a los *praecepta* marcianos y al *carmen de moribus* de Catón.

Verdaderamente, si consideramos que el verso proviene *ex antiquo carmine* —Duentzer propuso *in antiquo carmine*—, es éste el punto de partida para una correcta atribución ²¹.

Debemos, si nos centramos en estas tres posibilidades, descartar en primer lugar el *carmen de moribus* de Catón, conocido por Aulo Gelio (11, 2), por lo cual fácilmente hubiera podido deducir su procedencia ²². La segunda de las posibilidades radica en los *prae-*

¹⁶ Aulu-Gelle, *Les Nuits Attiques. Livres I-IV*, ed. R. Marache, París, 1967, p. 204. La edición con traducción francesa de los fragmentos de Nigidio Figulo, contenida en L. Legrand, *Publius Nigidius Figulus philosophe néopythagoricien orphique*, París, 1930, p. 98, recoge la misma forma.

¹⁷ W. Morel, *Fragmenta poetarum latinorum epicorum et lyricorum praeter Ennium et Lucilium*, Leipzig, 1927, p. 6.

¹⁸ H. Funaioli, *Grammaticae romanae fragmenta*, vol. I, Leipzig, 1907, p. 162, ir. 4. La edición a cargo de F. Semi, *Nigidius Figulus [Ioannes Lydus] Fonteius et etruscae disciplinae scriptores*, Venecia, 1965, p. 21, recoge la forma: *religentem oportet esse religiosum nefas*, sin dar explicación alguna.

¹⁹ Sobre la consideración de este verso como saturnio cf. F. Leo, *Der saturnische Vers*, Berlín, 1905, pp. 39 y 59. En contra de esta consideración se mostró L. Havet, *De saturnio latinorum versu*, París, 1880, pp. 331 y 510.

²⁰ M. Hertz, *Ramant. Gell.*, p. 46.

²¹ Véase nota 9.

²² Sobre el *carmen de moribus*, véase Schanz-Hosius, *Geschichte der römischen Literatur*, vol. I, Munich, 1927^a (1966), pp. 182-183.

cepta Marcii uatis, aunque resulta difícil definirse en esta atribución puesto que el tono del verso objeto de nuestro trabajo no parece coincidir con los fragmentos que de estos preceptos ha conservado Tito Livio²³, aunque es indudable el parentesco de nuestro fragmento con el atribuido a Marcio conservado en Isidoro, *or.* 6, 8, 12: *postremus dicas, primus taceas*²⁴. Hemos de observar, como hace H. Bardon, que pudo existir realmente toda una literatura atribuida a Marcio o a los Marcios cuyos restos, con un marcado cariz helenizante en la métrica, han llegado hasta nosotros, conservando quizás algunas resonancias reales de su obra a la que la tradición no debió jamás de dejar de engrosar con nuevas y continuas atribuciones²⁵. Si aceptamos esto, prescindiendo de las consideraciones métricas, cuya precisión absoluta por otra parte resulta imposible tanto para nuestro fragmento como para los *Carmina Marciana*, podemos considerarlo como un fragmento dentro de la tradición de estos *carmina*, puesto que resultaría de atribución demasiado arriesgada considerarlo como elemento integrante de la colección inicial de preceptos establecida por Marcio, si éste alguna vez existió.

La primera de las posibilidades mencionadas más arriba es la que mayores visos de certeza puede ofrecer. El tono de las *sententiae* de Apio Claudio parece coincidir perfectamente con el tono del verso citado por Nigidio Fígulo. El desconocimiento de Gelio respecto a la obra de Apio Claudio Ciego justifica que aquél no hubiera podido precisar su origen, aunque conociera noticias de Apio Claudio²⁶.

Procederemos, en consecuencia, al análisis de esta posibilidad. P. Lejay constató que el texto de las *sententiae*, como las titula

²³ Liv. 25, 12, 2 ss.; cf. Schanz-Hosius, *Gesch. d. röm. Lit.* I, pp. 24-25; s. v. «Marcius» (2), *RE* 14, cols. 1538 y 1541 (F. Münzer), 1541-1542 (A. Klotz); L. Havet, *De saturnio...*, pp. 413-416.

²⁴ *Isidori Hispalensis episcopi etymologiarum siue originum libri XX*, ed. W. M. Lindsay, vol. I, Oxford, 1911 (1966). Cf. W. Morel, *Fragmenta poetarum latinorum...*, p. 6.

²⁵ H. Bardon, *La littérature latine inconnue*, vol. I, París, 1952, p. 20 n. 1 y p. 24 n. 4.

²⁶ Véase, para el tono de las *sententiae* de Apio Claudio, G. Ballaira, «Una sentenza di Appio Claudio Ciego», *SFIC* 40 (1968), pp. 190-199. Aulo Gelio hace tan sólo tres citas de Apio Claudio de tipo histórico o anecdótico: 10, 6, 2; 17, 21, 40 y 42.

Festo, de Apio Claudio debió estar escrito en saturnios²⁷. Cicerón mismo en las *Tusculanas* nos indica sin duda alguna su carácter de *carmen pythagoreum*, de acuerdo con la opinión de Panecio²⁸, su carácter moralizante y la concordancia con el mismo de los contados fragmentos que se han conservado hacen que tengamos de estas *sententiae* cuando menos una visión coherente.

Fr. Marx opinó que la fuente de estas *sententiae* de Apio Claudio no podía ser otra que Filemón, posición que si bien fue rechazada por P. Lejay²⁹, ha sido nuevamente matizada por H. Bardon al precisar que, aunque las dificultades cronológicas opuestas por P. Lejay sean sólidas, no podemos descartar la influencia griega que pudo muy bien ejercerse a través del pitagorismo triunfante en Italia en tiempo de Apio Claudio Ciego. Se justifica además así la presencia en la comedia latina de sentencias de carácter parecido a las de Apio; es más, dado que las influencias filosóficas se ejercieron ya en el mismo teatro griego, nada tendría de extraño su influencia en el teatro latino. Apio Claudio, según la hipótesis de H. Bardon, se inspiraría en la doctrina pitagórica directamente; la comedia latina lo haría por mediación de la comedia nueva griega³⁰.

El panorama no deja de ser sugestivo. Si aceptamos la hipótesis precedente, nos hallaríamos ante un fragmento de carácter pitagorizante contenido precisamente en la obra de un personaje del

²⁷ Fest. p. 317; M. P. Lejay, «Appius Claudius Caecus», *Rev. Philol.* 44 (1920), pp. 92-141, v. esp. pp. 129-138. Cf. además Schanz-Hosius, *Gesch. d. röm. Lit.* I, pp. 40-42; F. Münzer, s. v. «Ap. Claudius Caecus» (91), *RE* 3, cols. 2681-2685; A. G. Amatucci, «Appio Claudio Cieco», *Riv. di Filol. Class.* 22 (1894), pp. 227-258. En B. Luiselli, *Il verso saturnio*, Roma, 1967, p. 297 puede encontrarse un estudio de los fragmentos de las *sententiae* de Apio Claudio con comentario métrico; véanse también E. Hauler, «Zu Appius Claudius Sententiae», *Wiener Studien* 37 (1915), pp. 371-373; L. Havet, *De saturnio...*, p. 424; y W. Morel, *Fragmenta poetarum latinorum...*, pp. 5-6.

²⁸ Cic. *Tusc.* 4, 2, 4. Sobre el pitagorismo de Apio Claudio, cf. L. Ferrero, *Storia del pitagorismo nel mondo romano*, Turín, 1955, pp. 152-174.

²⁹ F. Marx, «Appius Claudius und Philemon», *Zeitschr. f. die österr. Gym.* 48 (1897), pp. 217-220 y 394. Cf. P. Lejay, «Appius Claudius Caecus», pp. 120-136, v. esp. pp. 132-133 para la refutación cronológica y de la existencia de un florilegio griego como intermediario; y Schanz-Hosius, *Gesch. d. röm. Lit.* I, pp. 41-42.

³⁰ H. Bardon, *La littérature latine...*, pp. 23-25. Hay que añadir la posibilidad de que las *sententiae* de Apio pudieran estar compuestas en senarios como ha señalado G. C. Giardina, «Sui Frammenti di Appio Claudio Cieco» en *Poesia latina in Frammenti*, Génova, 1974, pp. 257-261.

siglo I a. C. cuya fama fue concretamente la de *pythagoricus*, como nos recuerda san Jerónimo³¹. El problema concreto de atribución resultaría así mucho más claro.

A la vista de estas hipótesis, las opciones que se nos presentan son tres:

a) Considerarlo en su forma de saturnio y suponerlo, si no parte integrante, emparentado con las sentencias pitagóricas de Apio Claudio que podría ser así el autor del *antiquum carmen* citado por Aulo Gelio.

b) Si aceptamos su reconstrucción como septenario o tetrámetro trocaico, podría provenir de una obra dramática, con lo cual la hipótesis de O. Ribbeck quedaría plenamente justificada al incluirlo entre los fragmentos de los trágicos latinos, aunque probablemente la comedia tuviera mayores posibilidades. En contraposición a ello está su consideración como *uersus ex antiquo carmine* atestiguada por la tradición.

c) Que se trate de una sentencia de tipo pitagorizante incluida en una colección más amplia dentro del modelo de Apio Claudio, aunque posiblemente con las mismas condiciones de variación y cambio que sufrieron los *Carmina Marciana*, que podrían muy bien ser una buena muestra de lo que fueron una serie de colecciones de sentencias de diversa inspiración, pero de un género muy acorde con la mentalidad romana.

En cuanto a su forma, corrompida seguramente por la tradición oral, pueden aceptarse las dos opciones posibles. Si mantenemos su consideración como saturnio, de acuerdo con la teoría de F. Ritschl para los *carmina sententiosa*³², descartamos su inclusión en una obra dramática y nos acercamos a considerar su tradición como más pura hasta llegar a Nigidio Figulo y más tarde hasta Aulo Gelio.

³¹ Hier. *chron.* ad. ol. 183, 4, p. 156, ed. Helm; cf. L. Legrand, *Publius Nigidius Figulus...*, v. esp. caps. 1-2; sobre las doctrinas de Nigidio Figulo, sección II; L. Ferrero, *Storia del pitagorismo...*, pp. 287-310; J. Carcopino, *La Basilique pythagoricienne de la Porte Majeure*, París, 1944², pp. 196-205; M. Hertz, *De P. Nigidii Figuli studiis...*, pp. 23-32; A. Roehrig, *De P. Nigidio Figulo...*, pp. 46-48; A. Della Casa, *Nigidio Figulo*, pp. 49-53 y caps. III-IV; M. Mayer, *Publio Nigidio Figulo, el hombre y su época* (en prensa), cap. IV.

³² F. Ritschl, *Poesia saturniae spicilegium* I, Progr. acad., Bonn, 1858 (= *Opusc. philol.* IV, Leipzig, 1878, pp. 297-308).

Si aceptamos su forma de septenario o de tetrámetro trocaico, se cierne sobre nosotros la sombra del intermedio de una obra dramática, nada desdeñable desde luego, puesto que Nigidio Fígulo pudo muy bien identificar en el verso un resto de un poema más antiguo, o bien fue Gelio quien, ante la dificultad métrica del texto ya en los comentarios del mismo Nigidio, conjeturó su pertenencia a un *carmen* más extenso.

Nos inclinamos a aceptar la tercera posibilidad de atribución, sin descartar de plano nuestras otras dos propuestas. La presencia en Cicerón, Cornelio Nepote y Nonio de versos de sentido idéntico al verso de Apio contenido en Sall. *ad Caes. de rep.* 1, 1, 2 ha hecho pensar a H. Bardon en un poeta cómico inspirado en el mismo modelo de Apio³³. La forma de septenario de nuestro fragmento podría indicar también sin duda su procedencia directa de las fuentes griegas a través de la comedia y la posibilidad de que Nigidio Fígulo lo identificara con un *carmen* por su contenido semejante al de éstos, prescindiendo de su origen cómico, suponiendo quizás incluso una adopción por parte de los cómicos latinos de sentencias antiguas de carácter más o menos popular o filosófico, posibilidad esta última a tener en cuenta, puesto que no hay impedimento alguno para considerar una segunda vía de penetración de estos elementos en la tragedia y la comedia a través de la tradición romana de colecciones de preceptos cuyo carácter helenizante debía resultar variable según los casos. El contenido del fragmento que nos ocupa en el que *religens* se opone a *religiosus*, parece haber necesitado una matizada y meditada adecuación al latín en el caso de provenir de un modelo griego, lo cual hace pensar en que, si bien no se pueda descartar un posible origen cómico, debemos considerar que, de haberlo tenido, la etapa intermedia de adscripción a un *carmen* tuvo que haber existido.

En consecuencia, nos es lícito afirmar que el verso conservado por Aulo Gelio parece ajustarse a la tercera de las hipótesis que hemos expuesto en forma esquemática, aunque posiblemente la pri-

³³ Cic. *parad.* 34; Corn. Nep. *Att.* 11, 6; Non. p. 846, ed. Lindsay; cf. H. Bardon, *La littérature latine...*, p. 24 y P. Lejay, «Appius Claudius Caecus», pp. 134-135.

mera de las mismas, su directo entronque con Apio Ciego, debe matizar mucho la posibilidad que aceptamos como hipótesis de trabajo, si atendemos a la *facies* del verso que dan los manuscritos.

MARCOS MAYER